



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2025-GM/MPH

Huancavelica, 11 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 201-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 11 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo de Patrullaje Municipal 2025, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), donde considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías, y tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, el mismo que consta de ocho (8) Títulos, veinte (20) Capítulos, y ochenta y tres (83) Artículos, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, se aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de Sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para Patrullaje por Sector en los gobiernos locales;

Que, con Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-SGPVvSC-GDS/MPH., el (e) de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, remite el proyecto del Manual del Sereno Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que servirá para mejorar las labores y funciones del personal sereno;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2025, con el objetivo de cumplir el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027;

Que, el Plan de Trabajo de Patrullaje Municipal 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiene como objetivos: Establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Municipal, entre la Comisaría PNP y el personal de la Unidad de Serenazgo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de patrullaje municipal. Y reducir las actividades delictivas con un trabajo planificado entre los principales actores que imparten justicia; en ese sentido, es necesario aprobar el presente plan mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de fortalecer la Seguridad Ciudadana y el bienestar de los habitantes de nuestra ciudad a través de un trabajo colaborativo entre las autoridades y la comunidad, reduciendo la delincuencia y aumentar la sensación de seguridad en la población; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y a las demás dependencias competentes de ésta entidad edil, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.



Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los órganos y unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Unidad de Serenazgo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA
Héctor Riveros
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

